

TARIFARIO APM TERMINALS CALLAO S.A.

v.6.1									
Item	Nombre y descripción del servicio	Naturaleza	Unidad de cobro	Tarifa (USD)				Tarifa Con Promoción (USD)	
SECCIÓN 1 CONTENEDORES									
Sección 1.1 Servicios Estándar - En Función a la Nave									
1.1.1	Uso o alquiler de amarrados (con taca o fracción de taca) (n°1)			1.24	Tasa 0%			1.14	Tasa 0%
1.1.2	Servicio Estándar a contenedores Con Grúa Pórtico de Muelle (n°2 v.3)	Requiere	Por metro-cuadra-hora						
1.1.2.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga seca		Por Movimiento	9.50	Tasa 0%	150.50	27.09	9.50	Tasa 0%
1.1.2.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga seca		Por Movimiento	9.50	Tasa 0%	230.60	41.61	9.50	Tasa 0%
1.1.2.3	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga refrigerada		Por Movimiento	9.50	Tasa 0%	150.50	27.09		
1.1.2.4	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga refrigerada		Por Movimiento	9.50	Tasa 0%	230.60	41.61		
1.1.2.5	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies		Por Movimiento	125.00	Tasa 0%			113.50	Tasa 0%
1.1.2.6	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	180.00	Tasa 0%			167.50	Tasa 0%
1.1.2.7	Transbordado de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n°4)		Por Ciclo Completo	126.00	Tasa 0%			115.50	Tasa 0%
1.1.2.8	Transbordado de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n°4)		Por Ciclo Completo	210.00	Tasa 0%			186.50	Tasa 0%
1.1.3	Servicio Estándar a contenedores Sin Grúa Pórtico de Muelle (n°3 v.5)								
1.1.3.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga seca		Por Movimiento	5.30	Tasa 0%	132.70	23.89	5.30	Tasa 0%
1.1.3.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga seca		Por Movimiento	5.30	Tasa 0%	204.70	36.85	5.30	Tasa 0%
1.1.3.3	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga refrigerada		Por Movimiento	5.30	Tasa 0%	132.70	23.89		
1.1.3.4	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga refrigerada		Por Movimiento	5.30	Tasa 0%	204.70	36.85		
1.1.3.5	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies		Por Movimiento	103.00	Tasa 0%			96.50	Tasa 0%
1.1.3.6	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	154.00	Tasa 0%			144.00	Tasa 0%
1.1.3.7	Transbordado de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n°4)		Por Ciclo Completo	111.00	Tasa 0%			102.00	Tasa 0%
1.1.3.8	Transbordado de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n°4)		Por Ciclo Completo	166.00	Tasa 0%			152.50	Tasa 0%
<p>(n°1) Incluye amarrar y desamarrar. La longitud total de la taca a ser controlada por su "Ship Particular". El uso de amarrados a contar desde la recepción de la primera especie de la nave hacia la taca, hasta el desamarrar de la última especie antes del taca.</p> <p>(n°2) Esta tarifa es aplicable en los amarrados que disponen de gruas pórtico de muelle.</p> <p>(n°3) A aquellos contenedores que poseen menores dimensiones a la de un contenedor de 20 pies se le cobrará la tarifa que corresponde a un contenedor de 20 pies. A aquellos contenedores que superen los 20 pies se les cobrará la tarifa que corresponde a contenedores de 40 pies.</p> <p>(n°4) Contenedores de transbordo que sean embarcados y desembarcados en el Terminal Norte. La tarifa incluye el embarque y el desembarque en ambas naves (ciclo completo de transbordo) incluye 48 horas de uso de área operativa. Los contenedores de transbordo internacionales se facturan también de acuerdo a las tarifas descritas en esta sección (1.1.2.6, 1.1.2.7, 1.1.3.5 y 1.1.3.6), donde la tarifa aplica por movimiento y no por ciclo. Los contenedores que sean desembarcados en amarrados con gruas pórtico de muelle y luego sean embarcados en amarrados sin gruas pórtico de muelle (o en forma inversa) se aplicarán las tarifas de la sección 1.1.2.</p> <p>(n°5) Esta tarifa es aplicable en aquellos amarrados que no disponen de gruas pórtico de muelle o en aquellos casos donde se descargue/embarque contenedores sin gruas pórtico de muelle.</p>									
Sección 1.2 Servicios Especiales - En Función a la Nave (n°6)									
1.2.1	Escotillas o tapas de bodegas (n°7)								
1.2.1.1	Modificación de escotillas (IC) (Hechuras)	Requiere	Por Movimiento	0.00	Tasa 0%				
1.2.2	Re-estiba de contenedores (n°7)								
1.2.2.1	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 20 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%				
1.2.2.2	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 40 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%				
1.2.2.3	Re-estiba via muelle - contenedor 20 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%				
1.2.2.4	Re-estiba via muelle - contenedor 40 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%				
1.2.3	Incremento de productividad de contenedores con grúa móvil								
1.2.3.1	Provisión de grúa móvil para incrementar productividad de embarques/desembarques de contenedores (precio por turno o fracción de turno) (n°8)	No Requiere	Por Grúa/Turno	2.500.00	Tasa 0%				
1.2.4	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de desembarque (excepto transbordo)								
1.2.4.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n°8)	Requiere	Libre						
1.2.4.2	Días 3 - 4 (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	10.00	Tasa 0%				
1.2.4.3	Día 7 (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	35.00	Tasa 0%				
1.2.4.4	Días 8 en adelante (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	15.00	Tasa 0%				
1.2.5	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de embarque (excepto transbordo)								
1.2.5.1	72 horas (Tiempo libre) (n°9)	Requiere	Libre						
1.2.5.2	Días 4 - 6 (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	10.00	Tasa 0%				
1.2.5.3	Día 7 (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	35.00	Tasa 0%				
1.2.5.4	Días 8 en adelante (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	15.00	Tasa 0%				
1.2.6	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de transbordo								
1.2.6.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n°11)	Requiere	Libre						
1.2.6.2	Días 3 - 4 (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	16.00	Tasa 0%				
1.2.6.3	Días 5 - 6 (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	25.00	Tasa 0%				
1.2.6.4	Días 7 en adelante (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	33.00	Tasa 0%				
1.2.7	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de transbordo								
1.2.7.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n°11)	Requiere	Libre						
1.2.7.2	Días 3 - 4 (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	16.00	Tasa 0%				
1.2.7.3	Días 5 - 6 (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	25.00	Tasa 0%				
1.2.7.4	Días 7 en adelante (Precio por día)	No Requiere	Por TEU/día	33.00	Tasa 0%				
1.2.8	Uso de Área Operativa (empty pool) - Contenedores vacíos (excepto transbordo)								
1.2.8.1	Uso de área operativa de contenedores vacíos del empty pool (n°12)	No requiere	Por TEU		Por convenio				
1.2.9	Contenedor especial: vacíos y transbordo								
1.2.9.1	Capacidad extra y entrega no EDOOC (Adicional) - contenedor 20 y 40 pies (n°7)	Requiere	Por contenedor	0.00	Tasa 0%				
1.2.9.2	Tratamiento de carga peligrosa contenedores MO clase 1 (n°13)	No Requiere	Por TEU	260.00	Tasa 0%				
1.2.9.3	Tratamiento de carga peligrosa contenedores MO clase 2, 3, 4, 5, 6, 7 (n°13)	No Requiere	Por TEU	260.00	Tasa 0%				
1.2.9.4	Tratamiento de carga peligrosa MO 8 (n°13)	No Requiere	Por TEU	120.00	Tasa 0%				
1.2.9.5	Tratamiento de carga peligrosa resto de clases de MO (n°13)	No Requiere	Por TEU	150.00	Tasa 0%				
1.2.9.6	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 20 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores	No Requiere	Contenedor/Movimiento	160.00	Tasa 0%				
1.2.9.7	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 40 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores	No Requiere	Contenedor/Movimiento	330.00	Tasa 0%				
1.2.9.8	Contenedores alto cubilote (n°14) (taca HW cultural) (n°14)	No Requiere	Por contenedor	19.00	Tasa 0%				
1.2.10	Servicios complementarios a la estiba/desestiba								
1.2.10.1	Conexión o desconexión de contenedores referir a bordo de nave (n°15)	No Requiere	Por contenedor	8.00	Tasa 0%				
1.2.11	Contenedores Refeer de transbordo								
1.2.11.1	Energía - contenedor 20 y 40 pies (n°7 v.16)	Requiere	Por contenedor/hora	0.00	Tasa 0%				
1.2.11.2	Inspección y monitoreo - contenedor 20 y 40 pies (n°7 v.16)	Requiere	Por contenedor/día	0.00	Tasa 0%				
1.2.11.3	Energía - Contenedor de 20 y 40 pies (n°17)	No Requiere	Por contenedor/día	60.00	Tasa 0%				
1.2.11.4	Inspección y monitoreo - Contenedor de 20 y 40 pies (n°17)	No Requiere	Por evento	25.00	Tasa 0%				
1.2.12	Contenedores Refeer de re-estiba (n°16)								
1.2.12.1	Suministro de energía a contenedores reffer de re-estiba	No Requiere	Por contenedor	71.00	Tasa 0%				
1.2.13	Inspección adicional de precios								
1.2.13.1	Inspección o revisión adicional de precios (n°18)	No Requiere	Por Precinto	12.00	Tasa 0%				
1.2.14	Servicio de Traslado a contenedores de Tránsito Inter-Terminal								
1.2.14.1	Traslado Inter-Terminal de Contenedores de Tránsito (n°20)	No Requiere	Por Contenedor	40.00	Tasa 0%				

(n°20) Consiste en transportar el contenedor entre terminales portuarias, desde el Terminal Norte Multipropósito hasta el Muelle Sur, cuando el contenedor es desembarcado por el Terminal Norte Multipropósito y requiere ser embarcado en el Muelle Sur, o viceversa.

Sección 1.3	Servicios Especiales de Uso de Área Operativa (Terminal Portuaria) - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
1.3.1	Uso de Área Operativa - Contenedores fijos de embarque (excepto transbordador) (n2)										
1.3.1.1	48 horas para el embarque de contenedores (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n2)	Resultado					Libre				
1.3.1.2	Días 3 - 6 (Tarifa por día)	No Regulado	Por Toluída			27,00	4,86				
1.3.1.3	Día 7 (Precio por día contenedor de 20 y 40 pies)	No Regulado	Por Toluída			75,00	13,50				
1.3.1.4	Días 8 - 10 (Precio por día)	No Regulado	Por Toluída			90,00	6,30				
1.3.1.5	Días 11 - 20 (Precio por día)	No Regulado	Por Toluída			35,00	6,30				
1.3.1.6	Días 21 - 28 (Precio por día)	No Regulado	Por Toluída			35,00	6,30				
1.3.1.7	Día 29 hasta adelante (Precio por día)	No Regulado	Por Toluída			35,00	6,30				
1.3.2	Uso de Área Operativa - Contenedores fijos de embarque (excepto transbordador) (n1)										
1.3.2.1	72 horas para el embarque de contenedores (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n1)	Resultado					Libre				
1.3.2.2	Días 4 - 6 (Tarifa por día)	No Regulado	Por Toluída			27,00	4,86				
1.3.2.3	Día 7 (Precio por día contenedor de 20 y 40 pies)	No Regulado	Por Toluída			75,00	13,50				
1.3.2.4	Días 8 - 10 (Precio por día)	No Regulado	Por Toluída			90,00	6,30				
1.3.2.5	Días 11 - 20 (Precio por día)	No Regulado	Por Toluída			35,00	6,30				
1.3.2.6	Días 21 - 28 (Precio por día)	No Regulado	Por Toluída			35,00	6,30				
1.3.2.7	Día 29 hasta adelante (Precio por día)	No Regulado	Por Toluída			35,00	6,30				

(n1) Las tarifas por servicios establecidos en la sub-sección 1.3.1 y 1.3.2 aplican para aquellos contenedores fijos que han sido descargados/embarcados por el Terminal Norte Multipuerto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Conexión.
(n2) El tiempo libre a contar a partir de la descarga y el embarque de contenedores se contabiliza desde el término de la descarga de la nave y continúa con el retro del controlador del puerto Terminal.
(n3) El tiempo libre a contar a partir de la descarga y el embarque de contenedores se contabiliza desde el término de la descarga de la nave y continúa con el retro del controlador del puerto Terminal para su posterior embarque hasta el ETB de la nave. Para efectos del cálculo del tiempo libre de amonación y del almuerzo facturable el ETB que se deberá considerar es el denominado "ETB Facturable" que se encuentra publicado en la opción "Programa de Navas de Contenedores" de nuestra web y definido en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.

Sección 1.4	Servicio Integrado de Depósito Temporal para contenedores secos de importación (n4)	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
1.4.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 10	No Regulado	Por Contenedor			231,50	41,67				
1.4.1.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 10	No Regulado	Por Contenedor			304,00	54,72				
1.4.1.3	Uso de área entre días 11 - 20 (Precio por día) (n2)	No Regulado	Por Toluída			15,00	2,30				
1.4.1.4	Uso de área entre días 21 - 28 (Precio por día) (n2)	No Regulado	Por Toluída			20,00	3,60				
1.4.1.5	Uso de área desde el día 29 hasta adelante (Precio por día) (n2)	No Regulado	Por Toluída			Ver sección 1.3.1.7 y otras de la sección 1.5					
1.4.2	Servicio Integrado de depósito temporal para contenedores secos de exportación (n2)										
1.4.2.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7	No Regulado	Por Contenedor			162,50	32,65				
1.4.2.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7	No Regulado	Por Contenedor			224,00	45,72				
1.4.2.3	Uso de área entre días 8 - 10 (Precio por día) (n2)	No Regulado	Por Toluída			7,00	1,26				
1.4.2.4	Uso de área entre días 11 - 20 (Precio por día) (n2)	No Regulado	Por Toluída			8,00	1,62				
1.4.2.5	Uso de área entre días 21 - 28 (Precio por día) (n2)	No Regulado	Por Toluída			9,00	3,60				
1.4.2.6	Uso de área desde el día 29 hasta adelante (Precio por día) (n2)	No Regulado	Por Toluída			Ver sección 1.3.2.7 y otras de la sección 1.5					
1.4.3	Servicio Integrado de depósito temporal para contenedores reefer de importación (n2)										
1.4.3.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7	No Regulado	Por Contenedor			331,00	69,58				
1.4.3.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7	No Regulado	Por Contenedor			400,00	72,00				
1.4.3.3	Uso de área entre días 8 - 10 (Precio por día) (n2)	No Regulado	Por Toluída			10,00	1,80				
1.4.3.4	Uso de área desde el día 11 hasta adelante (Precio por día) (n2)	No Regulado	Por Toluída			Ver secciones 1.4.1.3, 1.4.1.4 y 1.3.1.7 y otras de la sección 1.5					
1.4.4	Servicio Integrado de depósito temporal para contenedores reefer de exportación (n3)										
1.4.4.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7	No Regulado	Por Contenedor			298,00	63,64				
1.4.4.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7	No Regulado	Por Contenedor			348,00	62,64				
1.4.4.3	Uso de área desde el día 8 hasta adelante (Precio por día) (n2)	No Regulado	Por Toluída			Ver secciones 1.4.2.3, 1.4.2.5, 1.3.2.7 y otras de la sección 1.5					

(n4) Sólo aplica cuando APM Terminals Calles S.A. ha sido designado como Depósito Temporal (n4). Incluye el servicio estándar porción carga, el uso de área operativa hasta el día 7 (inclusive), transmisión a aduanas y emisión de volante. Los días de uso de área operativa se contabilizan desde el término de la descarga de la nave y continúa con el retro del controlador del puerto del Terminal. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.
(n5) Para el uso de área operativa de Depósito Temporal del día 8 al día 10 aplica el precio de la sección 1.4.1.3, del día 11 al día 20 aplica el precio de la sección 1.4.2.4, del día 21 al día 28 aplica el precio de la sección 1.4.1.4 y desde el día 29 hasta adelante aplica el precio de la sección 1.3.1.7. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia de la carga facturable, aplican los precios que corresponden a las secciones 1.5.1, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.

(n6) Sólo aplica cuando APM Terminals Calles S.A. ha sido designado como Depósito Temporal (n6). Incluye el servicio estándar porción carga, el uso de área operativa hasta el día 7 (inclusive), transmisión a aduanas y emisión de volante. Los días de uso de área operativa se contabilizan desde el término de la descarga de la nave y continúa con el retro del controlador del puerto del Terminal. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.
(n7) Para el uso de área operativa de Depósito Temporal del día 8 al día 10 aplica el precio de la sección 1.4.2.3, del día 11 al día 20 aplica el precio de la sección 1.4.2.4, del día 21 al día 28 aplica el precio de la sección 1.4.1.4 y desde el día 29 hasta adelante aplica el precio de la sección 1.3.1.7. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que corresponden a las secciones 1.5.1, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.

(n8) Para el servicio de uso de área operativa de Depósito Temporal del día 8 al día 10 aplica el precio de la sección 1.4.2.3, del día 11 al día 20 aplica el precio de la sección 1.4.2.4, del día 21 al día 28 aplica el precio de la sección 1.4.1.4 y desde el día 29 hasta adelante aplica el precio de la sección 1.3.1.7. Desde el día 8 hasta adelante aplica el precio de la sección 1.5.2.3 y para el resto de servicios e inspección y monitoreo aplica el precio de la sección 1.5.2.4. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que corresponden a las secciones 1.5.1, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.

(n9) Sólo aplica cuando APM Terminals Calles S.A. ha sido designado como Depósito Temporal (n9). Incluye el servicio estándar porción carga, el uso de área operativa hasta el día 7 (inclusive), transmisión a aduanas y emisión de volante. Los días de uso de área operativa se contabilizan desde el término de la descarga de la nave y continúa con el retro del controlador del puerto del Terminal. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.
(n10) Para el servicio de uso de área operativa de Depósito Temporal del día 8 al día 10 aplica el precio de la sección 1.4.2.3, del día 11 al día 20 aplica el precio de la sección 1.4.2.4, del día 21 al día 28 aplica el precio de la sección 1.4.1.4 y desde el día 29 hasta adelante aplica el precio de la sección 1.3.1.7. Desde el día 8 hasta adelante aplica el precio de la sección 1.5.2.3 y para el resto de servicios e inspección y monitoreo aplica el precio de la sección 1.5.2.4. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que corresponden a las secciones 1.5.1, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.

(n11) Para el servicio de uso de área operativa de Depósito Temporal del día 8 al día 10 aplica el precio de la sección 1.4.2.3, del día 11 al día 20 aplica el precio de la sección 1.4.2.4, del día 21 al día 28 aplica el precio de la sección 1.4.1.4 y desde el día 29 hasta adelante aplica el precio de la sección 1.3.1.7. Desde el día 8 hasta adelante aplica el precio de la sección 1.5.2.3 y para el resto de servicios e inspección y monitoreo aplica el precio de la sección 1.5.2.4. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que corresponden a las secciones 1.5.1, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.

Sección 1.5	Otros Servicios Especiales a contenedores (Terminal Portuaria y Depósito Temporal) - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
1.5.1	Carpa especial										
1.5.1.1	Tratamiento de carga peligrosa contenedores MO clase 1 (n2)	No Regulado	Por TEU			260,00	46,80				
1.5.1.2	Tratamiento de carga peligrosa contenedores MO clase 2, clase 3 y clase 7 (n2)	No Regulado	Por TEU			260,00	46,80				
1.5.1.3	Tratamiento de carga peligrosa MO 3 (n2) y n3)	No Regulado	Por TEU			120,00	21,60				
1.5.1.4	Tratamiento de carga peligrosa resto de clases de MO (n2)	No Regulado	Por TEU			180,00	27,00				
1.5.1.5	Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 20 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores	No Regulado	Contenedor/Movimiento			18,00	30,42				
1.5.1.6	Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 40 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores	No Regulado	Contenedor/Movimiento			330,00	59,40				
1.5.1.7	Contenedores alto cubilote (high cube) 30' altura (n3)	No Regulado	Contenedor			19,00	3,42				
1.5.2	Contenedores Reefer										
1.5.2.1	Energía - contenedor 20 y 40 pies (n3) y n6)	Regulado	Por contenedora/hora			0,00	0,00				
1.5.2.2	Inspección - contenedor 20 y 40 pies (n3) y n6)	Regulado	Por contenedora/hora			0,00	0,00				
1.5.2.3	Energía - contenedor de 20 y 40 pies (precio por día o fracción de día) (n3)	Regulado	Por Contenedora/día			69,00	12,42				
1.5.2.4	Inspección y monitoreo - contenedor de 20 y 40 pies (n3)	No Regulado	Por evento			25,00	4,50				
1.5.2.5	Pre-entrega de contenedor (n3)	No Regulado	Por contenedor			39,00	7,16				
1.5.2.6	Provisión de antemuro (n3)	No Regulado	Por Unidad/día			250,00	45,00				
1.5.2.7	Manejo e identificación de la carga en un reefer Generato (n3)	Regulado	Por Círculo Completo			0,00	0,00				
1.5.3	Movimiento horizontal y manipuleo de la carga										
1.5.3.1	Movimiento entre el servicio estándar en el Terminal a solicitud del cliente o de las Autoridades (n5)	Regulado	Por contenedor			0,00	0,00				
1.5.3.2	Inspección de la carga con uso de montacargas - contenedor 20 y 40 pies (n6)	Regulado	Por contenedor			0,00	0,00				
1.5.3.3	Inspección de la carga con uso de montacargas - contenedor 20 y 40 pies (n6)	Regulado	Por contenedor			0,00	0,00				
1.5.3.4	Consolidación/desconsolidación de contenedores con caraca seca	No Regulado	Por Contenedor			116,00	21,48				
1.5.3.5	Consolidación/desconsolidación de contenedores con caraca seca incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor seco	No Regulado	Por Contenedor			230,00	41,40				
1.5.3.6	Consolidación/desconsolidación de contenedores con caraca refrigerada	No Regulado	Por Contenedor			660,00	118,80				
1.5.3.7	Consolidación/desconsolidación de contenedores con caraca refrigerada incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor seco	No Regulado	Por Contenedor			600,00	114,00				
1.5.3.8	Consolidación/desconsolidación de contenedores con uso de nivel forzado por turno o fracción de turno (n4)	No Regulado	Por Turno			1.250,00	225,00				
1.5.3.9	Desconsolidación/consolidación (entre de zunchos y/o enchuchado) (n4)	No Regulado	Por Pallet			10,00	1,80				
1.5.4	Otros servicios										
1.5.4.1	Después de sequía (Instrucción del agente de carga) (n2)	No Regulado	Por BIL			23,00	4,14				
1.5.4.2	Después de almacenamiento de embarque (n2)	No Regulado	Por Pallet			23,00	4,14				
1.5.4.3	Barrido de contenedor vacío	No Regulado	Por Contenedor			6,00	1,08				
1.5.4.4	Lavado simple de contenedor	No Regulado	Por Contenedor			24,00	4,32				
1.5.4.5	Lavado químico de contenedor	No Regulado	Por Contenedor			49,00	8,64				
1.5.4.6	Reparación de contenedor	No Regulado	Por Actividad			Por Citación					
1.5.4.7	Servicio de colocación de cerraduras	No Regulado	Por Pallet			12,00	2,16				
1.5.4.8	Inspección y revisión adicional de cerraduras (n5)	No Regulado	Por Pallet			12,00	2,16				
1.5.4.9	Colocación y remoción de etiquetas (n4)	No Regulado	Por Contenedor			9,00	1,62				
1.5.4.10	Presse Adicional para Contenedores (n4)	No Regulado	Por Contenedor			60,00	10,20				
1.5.5	Depósito de seco										
1.5.5.1	Gate In (n4)	No Regulado	Por Contenedor			160,00	34,20				
1.5.5.2	Gate Out (n4)	No Regulado	Por Contenedor			160,00	34,20				

(n2) En caso un contenedor separe varias clases de MO se aplicará un único precio que corresponderá al MO con el precio más alto. En caso de retiro de amonio MO clase 5.1 no aplica el precio del servicio (subsección 1.5.1.4) a excepción de que el servicio sea solicitado por el usuario.
(n3) En caso de Hambre o Pasado (Hambre) MO clase 6, previamente declarado como tal en el CA, de embarque según procedimiento, no aplica el precio de este servicio.
(n4) Criterio de uso de operador se aplica para el uso de depósitos temporales para contenedores secos (excepto transbordador). Precio independiente del número de días de permanencia en el área operativa del Terminal. No aplica para contenedores que hayan solicitado servicio de Depósito Temporal (periódico de la sección 1.4).
(n5) Aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n6) Tarifa aplicable desde el día 6 de almacenamiento (inclusive). Esta tarifa se aplica a todos los contenedores que se descargan y embarcan por el Terminal Norte Multipuerto con excepción de los contenedores de transbordo y re-estiba.
(n7) Precio aplicable desde el día 7 hasta adelante (inclusive) en caso de APM Terminals Calles S.A. ha sido designado como Depósito Temporal. En caso de APM Terminals Calles S.A. ha sido designado como Depósito Temporal el precio aplica desde el día 8 hasta adelante.
(n8) Criterio de uso de operador se aplica para el uso de depósitos temporales para contenedores secos (excepto transbordador). Precio independiente del número de días de permanencia en el área operativa del Terminal. No aplica para contenedores que hayan solicitado servicio de Depósito Temporal (periódico de la sección 1.4).
(n9) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n10) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n11) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n12) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n13) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n14) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n15) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n16) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n17) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n18) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n19) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n20) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n21) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n22) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n23) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n24) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n25) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n26) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n27) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n28) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n29) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n30) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Calles S.A.
(n31) Precio aplicable a todos los casos que requieran necesariamente el servicio, según

SECCIÓN 3												
CARGA RODANTE												
Sección 3.1		Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
3.1.1		Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
3.1.1.1		Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro estora-hora	1,24	Tasa 0%						
3.1.2		Servicio Estándar a la Carga Rodante										
3.1.2.1		Embarque o Descarga de Carga Rodante (n6)	Regulado	Por Tonelada	3,50	Tasa 0%	37,00	6,66	3,50	Tasa 0%	32,90	5,92
(n6) La tarifa en su precio (sea sea carga a la línea nave) o representativa, a excepción de que el contrato de transporte marítimo indique lo contrario. Si la posición nave de esta tarifa es cargada al consignatario de la carga, entonces se le aplica el GV.												
3.2.1		Re-estiba cama rodante	Regulado	Por tonelada	41,00	Tasa 0%						
3.2.1.1		Re-estiba vía nave	Regulado	Por tonelada	83,00	Tasa 0%						
3.2.2		Transporte de carga rodante - cobro terminal (n6)	No Regulado	Por Tonelada	72,80	Tasa 0%						
(n6) Aplicable a aquella carga que se re-estiba en la misma bodega (nivel) u en otra bodega (nivel) de la nave pero que en ambos casos requiere de traslado temporal a muelle.												
(n6) El precio de este servicio incluye 3 días libres de almacenamiento el cual se contabiliza a partir de finalizada la descarga total de mercancías de la nave.												

SECCIÓN 3												
Servicios Especiales - En Función a la Carga												
3.3.1		Uso de Área Operativa - todos los traficos (n6)	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
3.3.1.1		Días: 1-3 (Tiempo libre - incluido en el servicio estándar)	Regulado	Libre								
3.3.1.2		Días: 4-10 (Precio por todo el período o fracción de período)	No Regulado	Por tonelada			42,00	7,56				
3.3.1.3		Días: 11 hasta adelante (Precio por día o fracción de día)	No Regulado	Por tonelada			15,60	2,81				
(n6) Los precios de esta sección son aplicables a todo tipo de vehículo y maquinaria.												
3.4.1		Servicio integrado de depósito temporal - todos los traficos (n6)	Naturaleza <th>Unidad de cobro</th> <th>Nave (Tarifa)</th> <th>Nave (GV)</th> <th>Carga (Tarifa)</th> <th>Carga (GV)</th> <th>Nave (Tarifa)</th> <th>Nave (GV)</th> <th>Carga (Tarifa)</th> <th>Carga (GV)</th>	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
3.4.1.1		Carga rodante en general - Incluye uso de área hasta el día 10	No Regulado	Por tonelada			70,00	12,71				
3.4.1.2		Uso de área desde el día 11 hasta adelante (Precio por día o fracción de día)	No Regulado	Por tonelada			10,00	1,80				
3.4.1.3		Otras mercancías (n6)	No Regulado	Por tonelada								
(n6) Área cuando APM Terminal Calles S.A. actúa como depósito temporal (código 3014) previa coordinación y aceptación del decomisamiento de la carga por parte de APM Terminal Calles S.A. (depende sujeto a disponibilidad), incluye el servicio estándar por día de uso de área operativa hasta el día 10 inclusive, transmisión a aduanas y emisión de volante. Los tres primeros días contados son libres y forman parte del servicio estándar. Los precios de esta sección son aplicables a todo tipo de vehículo y maquinaria.												
(n6) Para otros servicios en el Depósito Temporal, independientemente del número de días de permanencia de la carga rodante aplican los precios que corresponden a la sección 3.5.												

SECCIÓN 3												
Carga Especial - En Función a la Carga												
3.5.1		Mantenimiento en zona de almacenamiento <th>Naturaleza</th> <th>Unidad de cobro</th> <th>Nave (Tarifa)</th> <th>Nave (GV)</th> <th>Carga (Tarifa)</th> <th>Carga (GV)</th> <th>Nave (Tarifa)</th> <th>Nave (GV)</th> <th>Carga (Tarifa)</th> <th>Carga (GV)</th>	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
3.5.1.1		Mantenimiento de Carga Rodante (n6)	No Regulado	Por Tonelada			11,00	1,98				
3.5.1.2		Mantenimiento Extra de Carga Rodante (n6)	No Regulado	Por Tonelada			2,50	0,45				
3.5.2		Descomodación/consolidación de carga rodante en MAFs (n7)	No Regulado	Por MAF			281,00	50,58				
3.5.2.1		Descomodación/consolidación de carga rodante en MAFs con unidades móviles (precio por turno o fracción de turno) (n8)	No Regulado	Por MAF			83,00	14,94	1.250,00	229,00		
3.5.2.2		Descomodación/consolidación de MAFs (n7)	No Regulado	Por MAF								
(n6) Maniobra de la carga mediante el uso de conductos y/o equipos para el registro e inspección de la carga, ya sea a solicitud del usuario, (cambio de carga o consignatario), o de las autoridades.												
(n6) Movimiento adicional de la carga rodante en zona de almacenamiento entre dos puntos del Terminal Nave Multidrop que no comprenden en el servicio estándar, ya sea a solicitud del usuario, (cambio de consignatario de la carga), o de las autoridades.												
(n7) Tarifa aplicable por el tratamiento especial de la carga rodante en zona de almacenamiento con el fin de separar/retirar/escargar o sobrecargar mercancía rodante de las plataformas metálicas (denominadas MAF's trailers). Precio facturado al consignatario de la carga.												
(n8) Precio aplicable por el tratamiento especial de la carga rodante en zona de almacenamiento con el uso de guías móviles por un período de cuatro (4) horas con el fin de separar/retirar/escargar o sobrecargar mercancía rodante de las plataformas metálicas (denominadas MAF's trailers). Precio facturado al consignatario de la carga. El precio es aplicable en los casos que se aplica la guía móvil por un período menor a las cuatro (4) horas. Servicio sujeto a disponibilidad de guía móvil.												

SECCIÓN 4												
CARGA SÓLIDA A GRANEL												
4.1		Servicio Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
4.1.1		Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
4.1.1.1		Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro estora-hora	1,24	Tasa 0%						
4.1.2		Servicio Estándar a la Carga Sólida a Granel - En Función a la Carga										
4.1.2.1		Embarque o Descarga de Granel Sólido	Regulado	Por tonelada			6,44	1,16			5,80	1,04
4.2		Escalotes o balsa de bodega (n7)	Naturaleza <th>Unidad de cobro</th> <th>Nave (Tarifa)</th> <th>Nave (GV)</th> <th>Carga (Tarifa)</th> <th>Carga (GV)</th> <th>Nave (Tarifa)</th> <th>Nave (GV)</th> <th>Carga (Tarifa)</th> <th>Carga (GV)</th>	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
4.2.1		Movilización de escalotes (ISO Hechtes)	Regulado	Por Movimiento	0,00	Tasa 0%						
4.3		Servicios Especiales - En Función a la Carga										
4.3.1		Retiro de separadores verticales en las bodegas de la nave	Regulado	Por Operación			1.650,00	297,00				
4.3.2		Uso de Área Operativa - todos los traficos	Regulado	Libre								
4.3.2.1		Días: 1-3 (Tiempo libre - incluido en el servicio estándar) (n6)	Regulado	Libre								
4.3.2.2		Días: 4-10 (Precio por todo el período o fracción de período)	No Regulado	Por Tonelada			2,90	0,52				
4.3.2.3		Días: 11-30 (Precio por todo el período o fracción de período)	No Regulado	Por Tonelada			4,00	0,72				
4.3.2.4		Días: 31 hasta adelante (Precio por día o fracción de día)	No Regulado	Por tonelada			0,40	0,07				
4.3.3		Otros servicios	No Regulado	Por camión			21,90	3,78				
4.3.3.1		Pasaje adicional (no incluye movimiento extra) (n7)	No Regulado	Por camión								
(n7) Los días libres otorgados están para aquellas operaciones que hacen uso de balsa abarrotadas y más.												
(n7) De manera dentro de las instalaciones del Terminal Nave Multidrop, ya sea a solicitud del usuario o de las autoridades. De igual manera el movimiento (extra) de la carga sólida a granel, desde su lugar de alojamiento hasta la zona de balanceo. El servicio no comprende el servicio de movimiento extra.												

SECCIÓN 5												
CARGA LÍQUIDA A GRANEL												
5.1		Servicio Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
5.1.1		Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
5.1.1.1		Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro estora-hora	1,24	Tasa 0%						
5.1.2		Servicio Estándar a la Carga Líquida a Granel - En Función a la Carga										
5.1.2.1		Embarque o Descarga de Granel Líquido	Regulado	Por tonelada			3,28	0,59			2,95	0,53
5.2		Servicios Especiales - En Función a la Carga										
5.2.1		Uso de bodega de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n7)	Regulado	Por día			1.250,00	229,00				
(n7) Tarifa aplicable por el uso de la bodega de contención durante las operaciones de carga o descarga de sustancias y/o mercancías peligrosas como hidrocarburos u otros graneles líquidos. Incluye el fondo o recarga de las bodegas de contención así como el posterior limpieza simple y secado de la bodega. La tarifa en el caso de cargue/carga de granel líquido peligroso será cobrada al consignatario de la carga, a menos que el contrato de transporte marítimo indique lo contrario.												

SECCIÓN 6												
PASAJEROS												
6.1		Servicio Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
6.1.1		Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
6.1.1.1		Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro estora-hora	1,24	0,22						
6.1.2		Servicio Estándar para pasajero (n7)	Regulado	Pasajero			14,27	2,57				
(n7) Se excluye el cobro de la tarifa de los niños menores de 12 años a la fijación de la nave.												

SECCIÓN 7												
OTROS SERVICIOS COMUNES A LAS NAVES (n7)												
7.1		Servicios Especiales - En Función a la Nave	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
7.1.1		Uso de bodega de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n7)	Regulado	Por día			1.250,00	229,00				
7.1.2		Limpieza de bodegas (n7)	Regulado	Por cuadrilla/día			510,00	91,80				
7.1.2.1		Limpieza de bodegas de las naves (precio por cuadrilla-jornada o fracción) (n8)	No Regulado	Por M3			256,00	45,90				
7.1.2.2		Desembarque de residuos sólidos no peligrosos proveniente de la limpieza (precio por M3 o fracción) (n7)	No Regulado	Por M3			400,00	72,00				
7.1.2.3		Desembarque de residuos sólidos peligrosos proveniente de la limpieza (precio por M3 o fracción) (n8)	No Regulado	Por M3			357,00	64,26				
7.1.3		Gestión de residuos	Regulado	Por camión			1.300,00	238,80				
7.1.3.1		Gestión de residuos sólidos (n7)	Regulado	Por M3			357,00	64,26				
7.1.3.2		Desembarque de residuos sólidos (precio por M3 o fracción) (n8)	Regulado	Por M3			357,00	64,26				
7.1.3.3		Gestión de residuos sólidos no peligrosos - no recuperables (precio por M3 o fracción) (n8)	Regulado	Por M3			500,00	90,00				
7.1.3.4		Gestión de residuos sólidos peligrosos (precio por M3 o fracción) (n8)	Regulado	Por tonelada			8,90	1,60				
7.1.4		Otros servicios	No Regulado	Por actividad								
7.1.4.1		Suministro de agua (n6)	No Regulado	Por tonelada								
7.1.4.2		Suministro de servicio telefónico	No Regulado	Por actividad								
(n7) Servicio aplicable a todos los tipos de bodega.												
(n7) Tarifa aplicable por el uso de la bodega de contención durante las operaciones de abastecimiento de combustible a las naves. Incluye el fondo y recarga de las bodegas de contención así como el posterior limpieza simple y secado de la bodega. Esta tarifa será cobrada a la línea nave o representante.												
(n8) El servicio se prestará a usuarios denominados "clientes de atención ordinaria" que son aquellos que por algún accidente embarcan o desembarcan mercancías y, en caso de que en un mismo arribo embarquen y desembarquen mercancías, estas mercancías sean compatibles. No se prestará el servicio a usuarios aquellos que en un mismo arribo desembarquen y embarquen mercancías incompatibles, es decir, que desembarquen productos que sean incompatibles con los productos que embarcarán. Este servicio incluye el fondo de las cisternas de los tanques de la bodega de la nave (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.1), el desembarque y gestión de los residuos producidos de la limpieza (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.2 y 7.1.2.3). No incluye fondo de bodega.												
(n8) Considera el embarque y el resguardo a bordo de la nave de residuos sólidos provenientes de materiales utilizados para la línea y destina (cartón, metales, sunchos y otros) así como otro tipo de residuos sólidos autorizados (dentro de las mercancías embarcadas o descargadas), etc.												
(n8) Considera el desembarque de las embarcaciones residuos sólidos provenientes de materiales utilizados para la línea y destina (cartón, metales, sunchos y otros) así como otro tipo de residuos sólidos autorizados (dentro de las mercancías embarcadas o descargadas), etc) o catalogados como peligrosos. Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los residuos (precio por M3 o fracción) (n8).												
(n8) Considera el desembarque de las embarcaciones residuos sólidos peligrosos provenientes de la limpieza de las bodegas de la nave y la disposición final de estos residuos. La facturación mínima ascende a US\$ 400.												
(n8) Servicio que consiste en el desembarque y recibo de los residuos sólidos provenientes de las naves y la disposición final de estos residuos.												
(n8) Servicio que consiste en el desembarque y recibo de las embarcaciones residuos sólidos recuperables (del tipo: plástico, aluminio, metales, cartón, papel, textiles u otros similares) que son catalogados como no peligrosos. El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminal Calles S.A. no realice el servicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación mínima ascende a US\$ 307.												
(n8) Servicio que consiste en el desembarque y recibo de las embarcaciones residuos sólidos no recuperables catalogados como no peligrosos. Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los residuos (hacia un refugio sanitario o de seguridad). El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminal Calles S.A. no realice el servicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación mínima ascende a US\$ 307.												
(n8) Servicio que consiste en el desembarque y recibo de las embarcaciones residuos sólidos peligrosos. Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los residuos (hacia un refugio sanitario o de seguridad). El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminal Calles S.A. no realice el servicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación mínima ascende a US\$ 500.												
(n8) Servicio que se otorga según disponibilidad o capacidad de los amarraderos y muelles del Terminal. Este precio será cobrado a la línea nave o representante.												

SECCIÓN 8												
POLÍTICAS COMERCIALES (n4)												
8.1		Para contenedores	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)	Nave (Tarifa)	Nave (GV)	Carga (Tarifa)	Carga (GV)
8.1.1		Cancelación de embarque y retiro del contenedor (n8)										
8.1.1.1		Contenedor de 20 pies	No Regulado	Por contenedor			200,00	36,00				
8.1.1.2		Contenedor de 40 pies	No Regulado	Por contenedor			250,00	45,00				
8.1.2		Cancelación de embarque de carga fraccionada y rodante (n8)										

(n4) Para mayores detalles de los alcances y condiciones de los descuentos, ofertas y promociones aplicables, consulte el Capítulo V del Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminal Calles S.A. publicado en la página web: www.apmterminalcalles.com.

(n5) Precios aplicables cuando el usuario represente "cliente de atención ordinaria" que son aquellos que por algún accidente embarcan o desembarcan mercancías y, en caso de que en un mismo arribo embarquen y desembarquen mercancías, estas mercancías sean compatibles. No se prestará el servicio a usuarios aquellos que en un mismo arribo desembarquen y embarquen mercancías incompatibles, es decir, que desembarquen productos que sean incompatibles con los productos que embarcarán. Este servicio incluye el fondo de las cisternas de los tanques de la bodega de la nave (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.1), el desembarque y gestión de los residuos producidos de la limpieza (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.2 y 7.1.2.3). No incluye fondo de bodega.

(n5) Cuando el usuario represente "cliente de atención ordinaria" que son aquellos que por algún accidente embarcan o desembarcan mercancías y, en caso de que en un mismo arribo embarquen y desembarquen mercancías, estas mercancías sean compatibles. No se prestará el servicio a usuarios aquellos que en un mismo arribo desembarquen y embarquen mercancías incompatibles, es decir, que desembarquen productos que sean incompatibles con los productos que embarcarán. Este servicio incluye el fondo de las cisternas de los tanques de la bodega de la nave (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.1), el desembarque y gestión de los residuos producidos de la limpieza (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.2 y 7.1.2.3). No incluye fondo de bodega.

(n6) Considera el embarque y el resguardo a bordo de la nave de residuos sólidos provenientes de materiales utilizados para la línea y destina (cartón, metales, sunchos y otros) así como otro tipo de residuos sólidos autorizados (dentro de las mercancías embarcadas o descargadas), etc.

(n6) Considera el desembarque de las embarcaciones residuos sólidos provenientes de materiales utilizados para la línea y destina (cartón, metales, sunchos y otros) así como otro tipo de residuos sólidos autorizados (dentro de las mercancías embarcadas o descargadas), etc) o catalogados como peligrosos. Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los residuos (precio por M3 o fracción) (n6).

(n6) Servicio que consiste en el desembarque y recibo de los residuos sólidos provenientes de las naves y la disposición final de estos residuos.

(n6) Servicio que consiste en el desembarque y recibo de las embarcaciones residuos sólidos recuperables (del tipo: plástico, aluminio, metales, cartón, papel, textiles u otros similares) que son catalogados como no peligrosos. El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminal Calles S.A. no realice el servicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación mínima ascende a US\$ 307.

(n6) Servicio que consiste en el desembarque y recibo de las embarcaciones residuos sólidos no recuperables catalogados como no peligrosos. Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los residuos (hacia un refugio sanitario o de seguridad). El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminal Calles S.A. no realice el servicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación mínima ascende a US\$ 307.

(n6) Servicio que consiste en el desembarque y recibo de las embarcaciones residuos sólidos peligrosos. Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los residuos (hacia un refugio sanitario o de seguridad). El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminal Calles S.A. no realice el servicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación mínima ascende a US\$ 500.

(n6) Servicio que se otorga según disponibilidad o capacidad de los amarraderos y muelles del Terminal. Este precio será cobrado a la línea nave o representante.

POLÍTICAS COMERCIALES

DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES

Los descuentos, ofertas y promociones corresponden a prácticas comerciales generalmente aceptadas, que responden a circunstancias comerciales, las cuales serán determinadas por APM TERMINAL CALLES S.A. con estricto cumplimiento del principio de no discriminación, igualdad ante la ley, neutralidad, prohibición de transferencia de precios y libre decisión.

En esta sección APM TERMINAL CALLES S.A. estableció de manera general las siguientes prácticas comerciales de descuentos, ofertas y promociones:

Descuentos

Los descuentos tendrán validez durante el plazo establecido por APM TERMINAL CALLES S.A. Los usuarios que accedan a esta modalidad deberán considerar la posibilidad de que los descuentos no sean recíprocos.

Promociones y ofertas temporales

Como parte de su política comercial, APM TERMINAL CALLES S.A. podrá ofrecer de manera temporal, ofertas y promociones, siempre que existan condiciones equivalentes.

Para los casos previstos en los numerales 5.1 y 5.1.2 del Reglamento de Tarifas y política comercial, APM TERMINAL CALLES S.A. publicará en su página web el plazo de vigencia previsto para los descuentos, las promociones y ofertas temporales, con la suficiente descripción que permita a los usuarios conocer las condiciones y condiciones para acceder a las mismas.

De la misma manera, APM TERMINAL CALLES S.A. publicará de forma oportuna en su página web, el vencimiento o modificación de los descuentos, promociones y ofertas.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES

APM TERMINAL CALLES S.A.

DE LOS SERVICIOS ESPECIALES CON DESCUENTO FIJADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

APM TERMINALS CALLAO S.A. prestará los siguientes Servicios Especiales establecidos en el Contrato de Concesión con descuento al cien por ciento (100%), en aquella oportunidad que un Usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

- Movilización de escombros (RD Hachero)
- Recambio de contenedores de bodega a la muelle
- Cargue/cargue y entrega de BODOS (Adicional) - contenedor 20 y 40 pies
- Movimiento Nacional en Terminal Norte Multigrupos
- Manipuleo de Carga por registro (con y sin montacargas)
- Energía Reser
- Inspección y monitoreo reser
- Montaje y desmontaje de sistema clip on reser Gemas

Estos Servicios Especiales serán prestados observando los puntos señalados en el Reglamento de tarifas y política comercial y en el Contrato de Concesión, de tal manera que APM TERMINALS CALLAO S.A. y el Usuario no podrán realizar conductas que tengan por efecto alterar la competencia de los servicios en el Terminal o que impliquen conductas abusivas y/o perjudiciales de alguno de las partes. Para ello los servicios portuarios descritos anteriormente serán prestados conforme a la operatividad normal y razonable que el comercio exterior permita exigir.

Los detalles de la descripción de cada servicio se encuentran comprendidos en el Capítulo VII Resumen de Servicios del Reglamento de tarifas y política comercial.

RESERVA DE VENTANA DE ATAQUE GARANTIZADA

Podrá efectuarse la reserva de espacio para acorralamiento de los navíos, siempre que esta haya sido convenida previamente entre APM TERMINALS CALLAO S.A. y los Navíos reser según lo previsto en el Reglamento de Operaciones y el Procedimiento de Reserva de Ventana de Ataque para navíos de Servicio Regular, los cuales se encuentran dentro del marco establecido en la Cláusula 5.14 del Contrato de Concesión.

APLICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Las tarifas y precios de los servicios estándar y especiales gravados con tasa cero por ciento (0%) se refieren a aquellos servicios que de acuerdo a la Ley del IGV son considerados como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere dentro de la categoría "Transportista de Carga Internacional". Caso contrario se aplicará la tasa vigente del IGV que asciende al 18%.

CONDICIONES DE PAGO

Moneda de pago: Las tarifas y precios en dólares de los Estados Unidos de América (US) podrán ser cancelados en Nuevos Solos (S/.) de acuerdo al tipo de cambio indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) el día de la fecha de pago.

Formas de pago: Los pagos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado en la cuenta que para este efecto designa APM TERMINALS CALLAO S.A.

Fechas de pago: Los pagos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Servicio Estándar - Importaciones: Antes del retiro de la mercadería del terminal.
- b) Servicio Estándar - Exportaciones: Al momento de retirar la cipe para el ingreso del contenedor al terminal para embarque.
- c) Servicios Especiales - Importaciones: Al momento de solicitar la cipe para el retiro del contenedor del terminal.
- d) Servicios Especiales - Exportaciones: Al momento de solicitar el servicio.

El fidejussurto servicios que se presta según el contrato específico firmado entre APM Terminal Callao y un cliente, las condiciones de pago según el acuerdo al contrato.

PROMOCIONES

(1) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES DE CARGA SECA DEL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Las informamos que APM Terminal Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para los contenedores a ser atendidos a través de su Depósito Temporal (código 3014) que cumplen con las consideraciones indicadas líneas abajo, según el tipo de operación. Las dos primeras promociones (1.1 y 1.2) incluyen una ampliación del tiempo libre de almacenamiento y la tercera promoción (1.3) incluye un descuento sobre el precio del servicio integrado de depósito temporal.

1.1 Ampliación de días libres- Importación de carga seca

- Grupo objetivo: Importadores (consignatarios de la carga o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga seca

- Segmento: Importadores de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los importadores (consignatarios de la carga o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga seca que aseguren volúmenes mínimos de contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC, igual o superior a 250 y 800 contenedores, se les otorgará una ampliación en el uso de área operativa (considerando los 10 días incluidos en el Servicio Integrado de Depósito Temporal de exportación secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario) según el siguiente detalle:

(i) > 250 contenedores = 10 días libres adicionales

(ii) > 800 contenedores = 20 días libres adicionales

- Vigencia de promoción: Los importadores podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021

- Consideraciones: Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual, es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético: si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia la contabilización el 1 de marzo de 2021, entonces la contabilización se efectuara hasta el 28 de febrero de 2022). Para tal efecto, los usuarios deberán retirar al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que impondrán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estas ofertas, APMTC cobrará los días adicionales situados posteriores a los diez días incluidos en el paquete de servicios "Servicio Integrado de Depósito Temporal" para contenedores secos de importación, según el Tarifario (secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2) vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.2 Ampliación de días libres- Exportación de carga seca

- Grupo objetivo: Exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga seca

- Segmento: Exportadores de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga seca que aseguren volúmenes mínimos de contenedores integrados al depósito temporal de APMTC, de más de 300, 800 y 3000 contenedores, se les otorgará una ampliación en el uso de área operativa (considerando los 7 días incluidos en el Servicio Integrado de Depósito Temporal de exportación secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario) según el siguiente detalle:

(i) > 300 contenedores = 3 días libres adicionales

(ii) > 800 contenedores = 8 días libres adicionales

(iii) > 3000 contenedores = 13 días libres adicionales

- Vigencia: Los exportadores podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021

- Consideraciones: Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual, es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético: si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia la contabilización el 1 de marzo de 2021, entonces la contabilización se efectuara hasta el 28 de febrero de 2022). Para tal efecto, los usuarios deberán retirar al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que impondrán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estas ofertas, APMTC cobrará los días adicionales situados posteriores a los diez días incluidos en el paquete de servicios "Servicio Integrado de Depósito Temporal" para contenedores secos de importación, según el Tarifario (secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2) vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.3 Descuento sobre el precio de servicio integrado- Importación de carga seca

- Grupo objetivo: Usuarios de general (importadores, consignatarios de la carga o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros- y otros usuarios) de contenedores con carga seca de importación

- Segmento: Usuarios de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los usuarios de contenedores de importación con carga seca que aseguren volúmenes mínimos de contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC, igual o superior a 1000, 1600 y 3000 contenedores, se les otorgará un descuento sobre el precio del servicio especial integrado de depósito temporal para contenedores secos de importación (secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario), según el siguiente detalle:

(i) > 1000 hasta 1599 contenedores = USD 20 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario

(ii) > 1600 contenedores = USD 30 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario

(iii) > 3000 contenedores = USD 40 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021

- Consideraciones:

Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual, es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético: si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia la contabilización el 1 de marzo de 2021, entonces la contabilización se efectuara hasta el 28 de febrero de 2022). Para tal efecto, los usuarios deberán retirar al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que impondrán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estas ofertas, APMTC cobrará los precios establecidos en el paquete de servicios "Depósito Temporal" para contenedores secos de importación, según el Tarifario (secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2) vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(2) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES CON CARGA ONU 3077 CLASIFICADAS COMO IMO 9 EN EL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Las informamos que APM Terminal Callao (APMTC) ha dispuesto que a los contenedores de embarque (exportación) con carga peligrosa N° ONU 3077 (UN 3077) - como el ácido de zinc, ácido abético y ácido - clasificadas como clase IMD 9 a ser atendidos a través de su Depósito Temporal (código 3014), no se les aplicará el precio del servicio especial "Tratamiento de carga peligrosa IMD 9", es decir se aplicará un descuento de 100% sobre el precio de la subsección 1.5.1.1. Esta promoción estará vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Esta promoción también se extiende a la promoción que se estableció para el ácido de zinc con la versión 5.3 del Tarifario (código 3033 de esta versión del Tarifario). Es decir, la promoción para ácido de zinc que se indicó en la nota 33 a la versión 5.3 del Tarifario (y que se mantuvo con la versión 5.4) solo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. A partir del 1 de enero de 2021, para el ácido de zinc y otras mercancías peligrosas clasificadas con N° ONU 3077, aplica la promoción descrita en el párrafo anterior.

(3) PROMOCIÓN PARA HARINA DE PESCADO EN CONTENEDORES DE ALTO CUBICAJE

Estimados Clientes y Usuarios,

Las informamos que APM Terminal Callao (APMTC) ha dispuesto que a los contenedores con harina de pescado para embarque no se les aplicará el precio del servicio especial de "contenedores de alto cubicaje", de la subsección 1.5.1.7. Esta promoción estará vigente desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

(4) PROMOCIÓN PARA CARGA FRACCIONADA – EMBARQUE Y/O DESCARGA DE CARGA DE PROYECTO O SOBREDIMENSIONADA

Estimados Clientes y Usuarios,

Las informamos que APM Terminal Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para el embarque y la descarga de carga fraccionada atendida a través del Terminal Portuario que cumple con las consideraciones indicadas líneas abajo. La primera promoción incluye un descuento al precio por concepto de uso de área operativa para carga de proyecto mientras que la segunda promoción se refiere también a un descuento en el precio por concepto de uso de área operativa para bodega a bodega de construcción.

4.1 Descuento en el precio del servicio de uso de área operativa – Carga fraccionada de proyecto o sobredimensionada de embarque o descarga

- Grupo objetivo: Exportadores o embarcadores (o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros-) e importadores o consignatarios de la carga (o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga fraccionada con destino (o con origen) u otro (de otro) terminal portuario nacional o internacional

- Segmento: Exportadores/embarcadores e importadores/consignatarios de carga fraccionada que embarquen o descarguen carga de proyecto o sobredimensionada que supere los 100 m3 por bodega

- Oferta temporal: A los exportadores/embarcadores e importadores/consignatarios que realicen el embarque o descarga de carga fraccionada de proyecto o sobredimensionada que supere los 100 m3 por bodega, se les otorgará 100% de descuento por concepto de uso de área operativa de carga fraccionada, días 4-10 (descuento de 100% sobre la tarifa de la sección 2.3.1.2 del Tarifario).

- Vigencia: A partir del 01 de setiembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

- Consideraciones: Para tal efecto, los exportadores/embarcadores e importadores/consignatarios deberán de confirmar la cantidad de m3 y bodegas a embarcar/via APMTC, siendo los m3 de cada bodega mayor a los 100 m3.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

4.2 Descuento en el precio del servicio de uso de área operativa de carga fraccionada – Barras de construcción de embarque y/o descarga

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios e exportadores/embarcadores o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros-) de barras de construcción en forma de alabes u otra modalidad de carga fraccionada con destino (o con origen) u otro (de otro) terminal portuario nacional o internacional.

- Segmento: Usuarios de carga fraccionada que embarquen o descarguen barras de construcción en grandes volúmenes

- Oferta temporal: A los usuarios que realicen el embarque o descarga de barras de construcción (carga fraccionada) que aseguren volúmenes mínimos a través del Terminal Portuario, igual o superior a 20 mil toneladas, se les otorgará un descuento de 100% por concepto de uso de área operativa que se encuentran entre el día 4 hasta el día 20 de almacenamiento (descuento de 100% sobre el precio de las secciones 2.3.1.2 y 2.3.1.3 del Tarifario)

- Vigencia: A partir del 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

- Consideraciones: El volumen mínimo de 20 mil toneladas se contabilizará desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021. La contabilización se efectuara tomando todo el periodo anterior incluso el usuario decide demandar el servicio posteriormente al 1 de diciembre de 2020. Para tal efecto, los usuarios deberán retirar al área comercial de APMTC las proyecciones de barras de construcción (carga fraccionada) que movilizarán en el periodo indicado anteriormente a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso al terminal del periodo señalado anteriormente se verifique que no se ha alcanzado el volumen mínimo exigible para la aplicación de esta oferta, APMTC cobrará, según corresponda, los precios establecidos en las secciones 2.3.1.2 y 2.3.1.3 del Tarifario vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(5) REDUCCIÓN EN EL PRECIO DEL SERVICIO DE USO DE ÁREA OPERATIVA (TERMINAL PORTUARIO) - CONTENEDORES DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE

Estimados Clientes y Usuarios,

Las informamos que APM Terminal Callao (APMTC) ha dispuesto reducir el precio del servicio especial denominado "Uso de Área Operativa (Terminal Portuario)" aplicable a contenedores llenos y vacíos de embarque y desembarque (exceptuando transbordos), bajo las siguientes líneas:

a) A los contenedores vacíos y llenos de desembarque (excepto transbordos), se les aplicará una reducción del 100% sobre el precio del servicio especial de Uso de Área Operativa (Terminal Portuario), de las subsecciones 1.2.4 y 1.3.1.2 respectivamente, para el "Día 3" únicamente. Esta reducción al precio estará vigente desde el 4 de febrero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2021.

b) A los contenedores vacíos y llenos de embarque (excepto transbordos), se les aplicará una reducción del 100% sobre el precio del servicio especial de Uso de Área Operativa (Terminal Portuario), de las subsecciones 1.2.5 y 1.3.2 respectivamente, para el "Día 4" únicamente. Esta reducción al precio estará vigente desde el 4 de febrero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2021.

Publicado y actualizado el 28/01/2021

Terminal vigente a partir del 11/02/2021

Las nuevas promociones de las tarifas reguladas de servicio estándar a la carga y a la nave, que se establecieron con esta versión del Tarifario, estarán vigentes entre el 1 de enero de 2021 hasta el 28 de junio de 2021.

La promoción Tarifa del servicio estándar a la nave de la sección 1 (específicamente subsección 1.1.1.1) del presente Tarifario aplica para aquellos navíos de contenedores con servicio regular.

El precio del servicio desatascamiento/paquetización (retiro de panchos y/o enchuchado) de la sub-sección 1.5.3.9 estará vigente desde el 1 de marzo de 2021.

Se modifica (deminue) la fecha de vigencia de las promociones 1.1 y 1.2, que estaban publicadas hasta la versión 8.5 del Tarifario, que ofrecía ampliación de días libres en el Servicio Integrado de Depósito Temporal (aplicable para contenedores secos de importación y exportación) y a la cual los usuarios podían acceder hasta el 30 de abril. La modificación implica que los usuarios podrán acceder a las condiciones de estas promociones solo hasta el 19 de febrero de 2021. Cabe mencionar, que la contabilización del volumen de contenedores e independiente de la fecha de término de vigencia (o acceso) de la promoción ya que la contabilización se realizará hasta el 30 de abril de 2021 para aquellos usuarios que hayan solicitado estas promociones hasta el 19 de febrero de 2021 y para los cuales aplica las condiciones establecidas hasta la versión 8.5 del Tarifario. En su reemplazo, y desde el 1 de febrero de 2021, entrará en vigencia una promoción de ampliación de días libres pero con nuevas condiciones de contabilización según lo indicado con esta versión 8.6 del Tarifario

Vístele nuestra página web: www.apmterminalcallao.com